



NORMAS GENERALES DE TRABAJO
CIRCULO ODONTOLOGICO DE MENDOZA

OSADEF

OSADEF

NORMAS DE TRABAJO

Los elementos constitutivos son:

1.- Ficha dental: deberá ser perfectamente conformada sin omitir ningún dato solicitado, letra clara y legible. Caso contrario , será rechazada.

CONFECCIÓN DEL ODONTOGRAMA

Indicar la ubicación de la lesión: Mesial, Distal, Oclusal, etc.

Firma del paciente: todos los trabajos sin excepción deben estar certificados por la firma del paciente, renglón por renglón. En caso de ser hijo menor que no sepa firmar, lo harán sus padres. Deberá asentarse sin excepción el mes y el año en que han sido realizadas las prácticas y la firma del profesiona

NORMAS DE APLICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES

—*La consulta odontológica (01.01) no será cuantificada en el número de prácticas totales.*

—*Se podrán realizar 2 (dos) prácticas por mes, por afiliado (sin contar como práctica a la consulta).*

—*Se podrá facturar 1 (uno) KIT de bioseguridad por mes, por afiliado.*

—*Las radiografías (09.01.01) que acompañan los distintos tratamientos odontológicos (ej: tratamiento de conducto), no serán considerados prácticas.*

CAPÍTULO I - CONSULTAS

Norma Particular

01.01- Se considera primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen, el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse.

El código 01.01 podrá facturarse cada 12 meses, cualquiera fuese el número de veces que en dicho período el beneficiario demande servicios con el mismo prestador.

01.04 - Se considera consulta de urgencia a toda prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento. Se debe establecer en todos los casos el motivo de la misma. Ej. Pericoronaritis, Estomatitis, Cementado de Coronas y Puentes, Flemones, Hemorragias, Alveolitis, Aperturas dentarias en procesos endodónticos agudos, etc.

CAPÍTULO II - OPERATORIA DENTAL

Normas Generales

A) Para las piezas que hayan sido obturadas, no se reconocerá su extracción hasta 1 año después de la fecha de realización del trabajo, si esta es efectuada por el mismo profesional.

B) Las obturaciones, se reconocerán por pieza única, pero si en el lapso de 1 año (garantía) , se presenta caries de otra cara que no fuere la que se halla en tiempo de cobertura, la restauración de la misma será reconocida.-

C) Es necesario establecer, tanto en el odontograma como en la ficha, la ubicación de la obturación.

D)

Norma Particular

02.15 obturación cualquier material sector anterior (canino a canino)

02.16 obturación cualquier material sector posterior

CAPITULO III - ENDODONCIA

Normas Generales

En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento las radiografías pre y post-operatorias.

Se reconocerá hasta dos radiografías por tratamiento. Se podrá facturar solo una rx que no este incluida en este valor(conductometría).

Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita visualizar a través de la radiografía post-operatoria la presencia y tratamiento de dos o más conductos radiculares. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizarse en la radiografía post-operatoria la

correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento-dentinario (a un milímetro aproximadamente del foramen apical). En caso de no cumplirse esta norma, la Obra Social podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y al solo efecto de su reconocimiento. Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales), se considera contraindicada, quedando la Obra Social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo para su reconocimiento.

Las prestaciones de Endodoncia, deben observar una garantía de 3 (tres) años.

Norma Particular

03.05 - Únicamente en temporarios. No se reconocera otro tratamiento endodontico , hasta un año despues de efectuarse la misma.

03.06 - Se reconocerá solamente en dientes posteriores permanentes.

CAPÍTULO V - ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Norma Particular

05.01 - Se reconocerá cada 12 meses únicamente para mayores de 13 años, incluye enseñanza de cepillado. Excluye blanqueamiento de piezas dentarias. Un año de garantía .

05.02 - Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 13 años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilice. Incluye código 05.01. Con aplicación de fluor, tópico, barniz y colutorio. Garantía de 2 códigos x año.

05.03 - Aplicación de Cariostaticos en temporarios 3 sesiones
Garantía de 1 año.

0504-Enseñanza THO.Detección de placa
0505-Sellantes de Surcos y Fisuras

CAPÍTULO VII - ODONTOPEDIATRÍA

Norma General

07.01 - Se reconocerá por única vez cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional hasta 13 años. Incluye el 0101

07.04 - Se reconocerá con radiografías pre y post-operatorias y cuando el diente tratado no se encuentre en el período de exfoliación normal.

07.06.01 – Reducción de luxacion con inmovilización dentaria

07.06.02- Reducción total(reimplante)e inmovilización dentaria

CAPÍTULO VIII - PERIODONCIA

Norma Particular

08.01 – Consulta y diagnostico con ficha periodontal.

08.02 – Tratamiento de gingivitis

08.03 – Tratamiento de periodontitis leve.

08.04 – Tratamiento de periodontitis severa.

Deben enviarse rx pre y la ficha periodontal debidamente confeccionada. Se realizaran solamente dos sectores, de los seis, por sesión y a un intervalo de 15 días entre sesiones. Tienen garantía de un año.

CAPÍTULO IX - RADIOLOGÍA

Norma General

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre transparente adecuado a tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario acompañada del informe respectivo.

Los códigos 09.01.01, 02, 04 y 05 serán presentados en el porta película adecuado a la radiografía tomada

y en el que se indique además de lo estipulado en el párrafo precedente, la zona y/o el estudio radiográfico efectuado.

La corrección en la presentación estará dada además por la angulación, definición, centrado, revelado y fijado objeto de su fácil interpretación.

La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

Norma Particular

09.01.01 - Se admite como máximo cuatro Rx periapicales , de cinco a siete películas, se factura como código 09.01.04.

09.01.02 - Rige la norma del código 09.01.01.

09.01.03- Oclusal

09.01.04 - Se reconocerá cuando la integren siete películas.

09.01.05 - Se reconocerá cuando la integren catorce películas.

09.02.03- Articulación temporo-mandibular(6 tomas)

09.02.04 - Radiografía panorámica: es el estudio de la cavidad bucal y zonas vecinas.

09.02.05 - Telerradiografía Cefalométrica: no incluye trazado.

CAPÍTULO X - CIRUGÍA BUCAL

Norma General

Para el reconocimiento de las prácticas contempladas en el presente capítulo, la Obra Social podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha dental, historia clínica, radiografías, etc.) y que justifique la realización de la práctica.

La falta de presentación de la documentación solicitada por la Obra Social, faculta a la misma a no reconocer la práctica efectuada.

La obra Social establecerá de común acuerdo con el prestador las prácticas que para su realización requerirán autorización previa.

10.01-Extracción dentaria

10.02-Plástica de comunicación buco sinusal

10.03-Biopsia por punción o aspiración

10.04-Alveolectomía estabilizadora 6 zonas.Por zona

10.05-Reimplante inmediato al traumatismo.

10.06-Incisión y Drenaje de abscesos

10.07-Biopsia por escisión.

10.08-Alargamiento quirúrgico de la corona clínica

10.09.01-Extracción de dientes o restos radiculares con retención mucosa (Rx pre y post)

10.09.02-Extracción de dientes o restos radiculares con retención osea (Rx pre y post)

10.10-Germectomía

10.11-Liberación de dientes retenidos

10.12-Apicectomía

10.13-Osteomielitis

10.14- Extracción cuerpo extraño (Rx pre)

10.16-Frenectomía